

Resolución Jefatural

N° 111- 2011 - INDECI
25 de Mayo 2011

Vistos: El Memorandum N° 632-2011-INDECI/7.0 de fecha 17.May.2011, de la Secretaría General, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece que las entidades de la Administración Pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos sobre la insatisfacción o disconformidad de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de la función administrativa;

Que, el artículo 5° del acotado Decreto Supremo, dispone que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad y se informará al respectivo Órgano de Control Institucional, sobre el cumplimiento de la indicada norma;

Que, mediante el documento de Visto se propone al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones, resultando necesario proceder a designar al Director de la Secretaría General e Imagen Institucional, como responsable de dicho Libro, en el ámbito del Instituto Nacional de Defensa Civil;

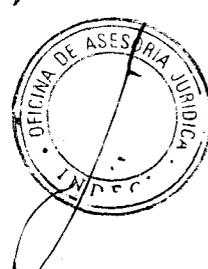
De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, "Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil", sus normas modificatorias y ampliatorias y el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

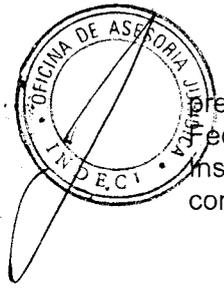
En uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2003-PCM, 095-2005-PCM y con las visaciones de la Sub Jefatura y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

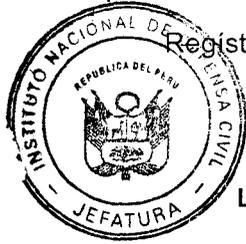
Artículo 1°.- Designar al **Director de la Secretaría General e Imagen Institucional**, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 2°.- Encargar al Director de la Secretaría General e Imagen Institucional, velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en dicho Libro y preparar la Directiva Institucional correspondiente, a fin de garantizar la adecuada implementación y uso del indicado Libro en los órganos desconcentrados y en general en el ámbito del Instituto Nacional de Defensa Civil.



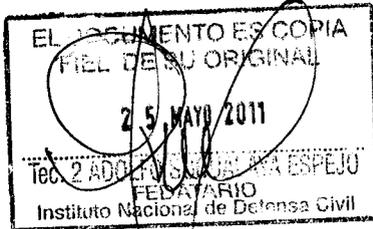


Artículo 3º.- La Secretaría General e Imagen Institucional, ingresará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por el Fedatario, a la Sub Jefatura, al Director de la Secretaría General, al Órgano de Control Institucional y a todas la Unidades Orgánicas del INDECI, para su conocimiento y fines; así como, coordinará su publicación en el portal Institucional.



Regístrese, comuníquese y publíquese;

Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



Sistemas
- Explotación

29/05/2011

- Marcos Lazo:
Publica la RS en el Portal Institucional.

29/05/11